



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: lunes, 16 de Julio de 2018

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 159/2017

2206

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1
NIG: 19130 44 4 2017 0000324 Modelo: N81291

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000159 /2017-L
Procedimiento origen: /
Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: JUDIT GARCIA HERNANDEZ ABOGADO/A: PABLO MANUEL
SIMON TEJERA PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INSS, TGSS, BALNEARIO CARLOS III, S.L. , JOSE MARIA DEL
CARRE DIAZ-GALVEZ , MUTUA EGARSAT
ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, , , OLGA FORRELLAT ARMENGOL-
PADROS



PROCURADOR: , , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 159/2017-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JUDIT GARCIA HERNANDEZ contra INSS, TGSS, BALNEARIO CARLOS III, S.L., JOSE MARIA DEL CARRE DIAZ-GALVEZ, MUTUA EGARSAT, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la Sentencia nº 269/2018 de fecha 29.05.2018, cuyo Fallo es como sigue:

“F A L L O

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D^a JUDIT GARCÍA HERNÁNDEZ debo absolver y absuelvo al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a la MUTUA EGARSAT, al BALNEARIO CARLOS III S.L, y a D. JOSÉ MARÍA DEL CARRÉ DIÁZ-GÁLVEZ, en su condición de Administrador Concursal, de la acción ejercitada, confirmando la Resolución administrativa impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BALNEARIO CARLOS III, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a nueve de julio de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA